



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

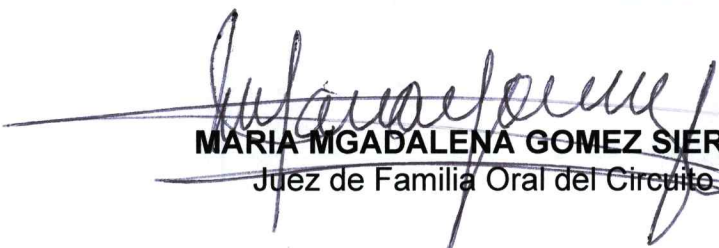
Riohacha, Agosto quince (15) de Dos Mil Veintitrés (2023).

DEMANDA DE EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	UMITA IPUANA
DEMANDADO	JAIR ALFONSO BROCHERO BARROS.
ASUNTO	TRASLADO DE LA LIQUIDACION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00320-00

De la liquidación presentada, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta para cuyo trámite deberá acompañar, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA MGADALENA GOMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito